

Alameda



Comisión Estatal de Derechos Humanos San Luis Potosí me 8:07 ks

21 JUN. 2019
RECIBIDO
RECEPCION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO
RECIBIDO
19 JUN. 2019
Oficina del Secretario



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO

OFICIO: UAJ-DPAE-568/2019

ASUNTO: Aceptación Recomendación 08/2019.

San Luis Potosí, S.L.P., 18 de junio del año 2019.

LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.-

Por instrucciones del ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación y LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en atención a lo dispuesto por el artículo 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Educación; me permito dar contestación al Oficio No. PPOF-0050/19, relativo al expediente de queja No. 2VQU-0219/2017, en el que se emitió la **RECOMENDACIÓN No. 08/2019** de fecha 17 de junio del año 2019, notificada a esta Secretaría de Educación el día 17 de junio del año 2019, *sobre el caso de vulneración a los derechos humanos a la integridad personal, interés superior de la niñez, a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de V1 y de manera indirecta a V2, en una escuela primaria ubicada en la comunidad Tancuime, perteneciente al municipio de Aquismón, S.L.P.,*

En atención al análisis realizado por ese organismo protector de los derechos humanos en el asunto que nos ocupa, en el que se emite la **RECOMENDACIÓN** que ahora se atiende, en la que se plantea a esta Secretaría de Educación **CUATRO** puntos en particular, concediendo a esta institución pública de gobierno un término legal de diez días para aceptar o no la citada recomendación; en este orden, comunico atentamente a esa H. Comisión Estatal de Derechos Humanos que, encontrándome en el término legal oportuno, esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, a través de la suscrita **ACEPTA** los cuatro puntos contenidos en la **RECOMENDACIÓN 08/2019** para los efectos legales que en derecho procedan. Así pues, igualmente, informo que en el término concedido se enviarán a esa H. Comisión las documentales correspondientes que permitan dar cumplimiento a las mismas en términos de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO

RECIBIDO
19 JUN. 2019
Oficina del Secretario

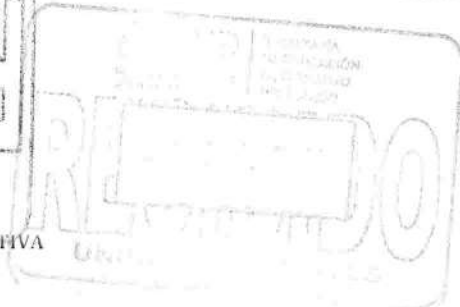
Se copió para mantener MEMORANDUM 62174.
Unidad de Asuntos Jurídicos. Registro 4537.
Expediente.

L'JATG/vahs.

Administración



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO



UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO OFICIO No. UAJ-DPAE-686/2019 ASUNTO: COLABORACIÓN

20 de junio del año 2019.

LIC. JORGE VEGAS ARROYO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PRESENTE.-

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y posteriormente, por instrucciones del Sr. Secretario de Educación, ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ y LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, atento a las facultades previstas por los artículos 5º, 8º y 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior, para solicitar el apoyo y colaboración del Centro de Atención Integral a Víctimas, dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a su digno cargo en el asunto que seguidamente le planteo; fue emitida a esta institución pública de gobierno, por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la RECOMENDACIÓN No. 08/2019, sobre el caso de vulneración a los derechos humanos a la integridad personal, interés superior de la niñez, a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de V1 y de manera indirecta a V2, en una escuela primaria ubicada en la comunidad Tancuime, perteneciente al municipio de Aquismón, S.L.P., documento del que se desprenden un punto en particular:

PRIMERA.- Con la finalidad de que a V1 y V2, les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, y se tomen en consideración las medidas de rehabilitación previstas en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agote de los procedimientos legales respectivos, V1, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a un servidor público de esa Secretaría de Educación y se incluya al niño V2, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

Luego entonces, con la finalidad de cumplimentar el PUNTO PRIMERO de la Recomendación No. 08/2019 de referencia y ponderando las acciones interinstitucionales y de vinculación que existen entre las Dependencias que integran el Poder Ejecutivo del Estado, atentamente me permito peticionar su valiosa colaboración a fin de que a través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, se le garantice a V1 y V2, el acceso a la Reparación del Daño, que establece la Ley Estatal de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, se colabore en la inscripción de los mismos en el Registro Estatal de Víctimas y se agoten los procedimientos para que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como todas aquellas medidas que les beneficien en su condición de víctimas, a fin de cumplimentar el punto de la RECOMENDACIÓN No. 08/2019, emitida por el Organismo Estatal de protección de derechos humanos.

Agradeciendo la atención al presente, sin más por el momento me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

c.c. Secretaría Particular. MEMORANDUM 82174 SAN LUIS POTOSÍ S.L.P. Unidad de Asuntos Jurídicos. Folio 4537. Expediente.

L' JATG/vahe.

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Blvd. Manuel Gómez Acevedo 150 Colonia Héroes Nacionales Segunda Sección San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76380 T. 01 4621 274-477

Amoza



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBJEFATURA DE SERVICIOS GENERALES
AREA DE CORRESPONDENCIA
F01-RM-SS-3-01

CORRESPONDENCIA DE SALIDA

Form with fields: Dependencia, Fecha, No., Destinatario, Localidad, Nos. Oficios, Servicio, Entregué, Recibí, Firma, Nombre.



Amoeta



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO

Oficio No. UAJ-DPAE-687/2019

San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de junio del año 2019.



Por instrucciones del ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación de Gobierno del Estado y LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, atento a las facultades previstas por los artículos 5º, 8º y 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior en atención a la RECOMENDACIÓN No. 08/2019 dirigida a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado suscrita por el LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sobre el caso de vulneración a los derechos humanos a la integridad personal, interés superior de la niñez, a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de V1 y de manera indirecta a V2, en una escuela primaria ubicada en la comunidad Tancuime, perteneciente al municipio de Aquismón, S.L.P., anexo copia certificada para su conocimiento, documento que en uno de sus puntos indica textualmente lo siguiente:

SEGUNDA.- "... Colabore ampliamente con el Titular del Órgano Interno de Control, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones, integre y resuelva en definitiva la investigación de los hechos iniciada con motivo de la vista que realizó este Organismo Público Autónomo, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir ARI, y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados, debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance ..."

En consecuencia, a fin de ponderar el interés superior de la infancia previsto por la Convención de los Derechos del Niño, así como también lo dispuesto por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 12 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el ordinario 12 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento lo anterior y, a su vez, remito a ese órgano interno de control copia de la Recomendación 08/2019 a fin de que se agregue al expediente administrativo iniciado al respecto en esa instancia y surta los efectos legales que en derecho procedan, refiriéndole que esta Unidad de Asuntos Jurídicos, por conducto del Departamento de Prevención y Atención al Educando, se encuentra a sus órdenes para efecto de colaborar y aportar la información que se requiera para la debida integración del asunto que nos ocupa en cumplimiento a lo observado por la ley de la materia.

Una vez hecho lo anterior le solicito atentamente se sirva informar al Departamento de Prevención y Atención al Educando adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la S.E.G.E., el resultado del mismo para los fines legales que en derecho proceda, así como del trámite y seguimiento ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Sin otro particular me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

SEGE LIC. HAZMINA ALEJANDRA TORRES GUEVARA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO

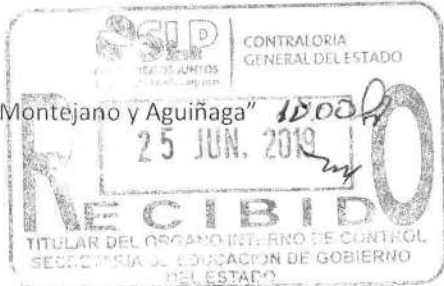
c.c. Secretaría Particular, MEMORANDUM 82174, Unidad de Asuntos Jurídicos, Registro 4537 Expediente.

L'JATG/vahc.

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga" 100 años

Bulevar Manuel G. Carrizosa 150 Colonia Herra... Segunda Sección San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76350 Tel 01 (424) 416...

www.slp.gob.mx



Minister

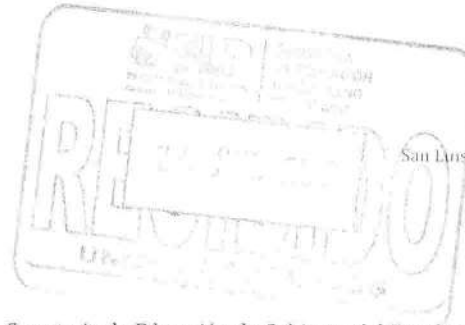


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO
OFICIO No. UAJ-DPAE-688/2019
ASUNTO: COLABORACIÓN.

San Luis Potosí, S.L.P., 20 de junio del año 2019.

PROFR. GAUDENCIO MEDELLÍN HERBERT
DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA
PRESENTE.



Por instrucciones del **ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ**, Secretario de Educación de Gobierno del Estado y **LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES**, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, atento a las facultades previstas por los artículos 5º, 8º y 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior en atención a la **RECOMENDACIÓN No. 03/2019** dirigida a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, suscrita por el **LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA**, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, *sobre el caso de vulneración a los derechos humanos a la integridad personal, interés superior de la niñez, a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de VI y de manera indirecta a V2, en una escuela primaria ubicada en la comunidad Tancuime, perteneciente al municipio de Aquismón, S.L.P.*, documento que en uno de sus puntos indica textualmente lo siguiente:

TERCERA.- "... Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo de la Zona Escolar 021 de Educación Primaria, referentes al tema: derechos de los niños a una vida libre de violencia y prevención del abuso sexual infantil. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento..."

Por todo lo anterior, a fin de ponderar el interés superior de la infancia previsto por el Artículo 3º de la Convención de los Derechos del Niño, así como también lo dispuesto por los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 12 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el ordinario 12 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento lo anterior a efecto de que esa Dirección a su digno cargo tenga a bien girar las instrucciones al personal directivo, docente y administrativo de la Zona Escolar 021 de Educación Primaria, referentes al tema: *derechos de los niños a una vida libre de violencia y prevención del abuso sexual infantil*, y remita a esta Unidad la información de su cumplimiento.

Una vez hecho lo anterior, se sirva informar al Departamento de Prevención y Atención al Educando adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la S.E.G.E. el resultado del mismo para los fines legales que en derecho procedan, a efecto de que se realice el seguimiento ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO
SEGE

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
SAN LUIS POTOSÍ S I P

cc. Secretaria Particular, MEMORANDUM Folio 32174
Unidad de Asuntos Jurídicos. Folio No. 4537.
Expediente.

LJATG/vahé.



2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguilera"

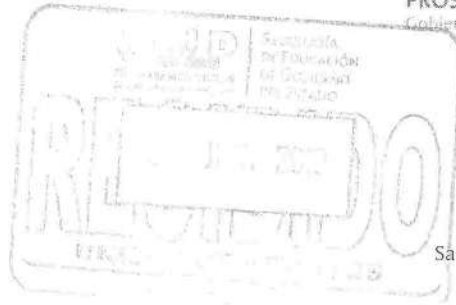
Bulevar Manuel Gómez Azcarate 160
Colonia Héroles - 1ª y 2ª Sección
San Luis Potosí, S.L.P. 76509
Tel: 01 (444) 4598102

www.sip.gob.mx

Abneta



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO



UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO

OFICIO No. UAJ-DPAE-689/2019

ASUNTO: COLABORACIÓN.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de junio del año 2019.

LIC. RAÚL RODRIGUEZ TORRES COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PRESENTE.

Por instrucciones del ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación de Gobierno del Estado y LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, atento a las facultades previstas por los artículos 5º, 8º y 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior en atención a la RECOMENDACIÓN No. 08/2019 dirigida a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, suscrita por el LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sobre el caso de vulneración a los derechos humanos a la integridad personal, interés superior de la niñez, a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de V1 y de manera indirecta a V2, en una escuela primaria ubicada en la comunidad Tancuime, perteneciente al municipio de Aquismón, S.L.P., documento que en uno de sus puntos indica textualmente lo siguiente:

CUARTA.- "... Gire las instrucciones correspondientes para que el personal directivo de la Zona Escolar 021, implemente mecanismos de control y vigilancia eficientes y eficaces hacia las personas que sean contratadas para realizar labores de intendencia en los centros escolares, a fin de que se evite tener contacto directo con las y los estudiantes que ahí se encuentren inscritos, en espacios alejados de la vigilancia y supervisión de las autoridades de los planteles educativos; y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento..."

Por todo lo anterior, a fin de ponderar el interés superior de la infancia previsto por el Artículo 3º de la Convención de los Derechos del Niño, así como también lo dispuesto por los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 12 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el ordinario 12 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento lo anterior a efecto de que esa Coordinación a su digno cargo tenga a bien girar las instrucciones para que el personal directivo de la Zona Escolar 021, implemente mecanismos de control y vigilancia eficientes y eficaces hacia las personas que sean contratadas para realizar labores de intendencia en los centros escolares, a fin de que se evite tener contacto directo con las y los estudiantes que ahí se encuentren inscritos, en espacios alejados de la vigilancia y supervisión de las autoridades de los planteles educativos y remita a esta Unidad la información de su cumplimiento.

Una vez hecho lo anterior, se sirva informar al Departamento de Prevención y Atención al Educando adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la S.E.G.E. el resultado del mismo para los fines legales que en derecho procedan, así como del trámite y seguimiento ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular me permito enviarle un cordial saludo.

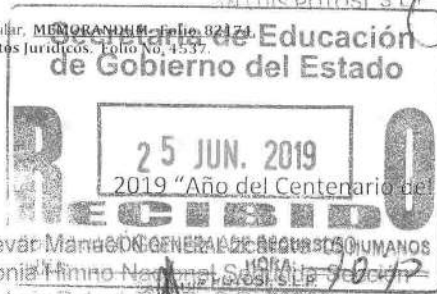


ATENTAMENTE

LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO

c.c. Secretaría Particular, MEMORANDUM No. 821/21, Unidad de Asuntos Jurídicos, Folio No. 4537, Expediente.

L/JATG/vah.



Bulevar Mariano Gálvez, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369 Tel. 01 (444) 4998000

Para Minuta
Secretaría



Comisión Estatal de
Derechos Humanos
San Luis Potosí

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

14.22
28 JUN. 2019

RECIBIDO
RECEPCION



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN AL EDUCANDO
OFICIO No. UAJ-DPAE-690/2019
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 08/2019.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 20 DE JUNIO DEL AÑO 2019.

**C. LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.**

Por instrucciones del ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación de Gobierno del Estado y LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos en atención a lo dispuesto por el artículo 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Educación, relativo al expediente de queja No. 2VQU-0219/2017, en el que se emitió la **RECOMENDACIÓN No. 08/2019** de fecha 17 de junio del año 2019, notificada a esta Secretaría de Educación el día 17 de junio del año 2019, *sobre el caso de vulneración a los derechos humanos a la integridad personal, interés superior de la niñez, a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de V1 y de manera indirecta a V2, en una escuela primaria ubicada en la comunidad Tancuime, perteneciente al municipio de Aquismón, S.L.P.*, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

PRIMERA.- Por lo que hace al PRIMER PUNTO, informo a esa H. Comisión que mediante oficio No. UAJ-DPAE-686/2019 dirigido al LIC. JORGE VEGA ARROYO, Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, del cual anexo copia, se solicitó a la referida instancia competente la reparación del daño a V1 y V2 así como la inscripción de los mismo en el Registro Estatal de Víctimas y en su caso, se agoten los procedimientos para que V1 y V2 tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que estable la Ley Estatal de Víctimas, a fin de cumplimentar el punto de la **RECOMENDACIÓN No. 08/2019**, emitida por ese Organismo Estatal de protección de derechos humanos.

SEGUNDA.- En lo que respecta al punto que se atiende relativo a la **RECOMENDACIÓN** ampliamente referida, por este conducto hago del conocimiento de ese Organismo Estatal de protección de los derechos humanos que esta Secretaría de Educación colaborará ampliamente en la investigación que inicie el órgano interno de control, aportando la información que sea solicitada y esté al alcance de esta dependencia publica de gobierno, por lo que para efectos de cumplimentación anexo al presente copia simple del oficio No. UAJ-DPAE-687/2019 a través del cual se le hace del conocimiento la **RECOMENDACIÓN No. 08/2019**, y se remite copia certificada del mismo.

TERCERA.- En cuanto al presente punto informo a esa H. Comisión que mediante oficio No. UAJ-DPAE-688/2019, dirigido al PROFR. GAUDENCIO MEDELLÍN HERBERT, Director de Educación Básica, anexo copia, se informa lo relativo a la **RECOMENDACIÓN** ampliamente referida, a efecto de que las autoridades competentes en el ámbito que les corresponda, atiendan el mismo, y en consecuencia se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo de la Zona Escolar 021 en los temas que solicitan.

..... 2

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Callevar Millas s/n. P.O. Box 180
Calle de Hidalgo Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78300
Tel. 01 (444) 4000000

www.slp.gob.mx



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN AL EDUCANDO
OFICIO No. UAJ-DPAE-690/2019.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 08/2019.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 20 DE JUNIO DEL AÑO 2019.

- 2 -

CUARTA.- Por lo que hace al CUARTO PUNTO, informo a esa H. Comisión que mediante oficio No. UAJ-DPAE-689/2019 dirigido al LIC. RAÚL RODRÍGUEZ TORRES, Coordinador General de Recursos Humanos, del cual anexo copia, a efecto de que esa Coordinación a su cargo, en el ámbito de su competencia gire instrucciones correspondientes para que personal de la Zona Escolar 021, implemente mecanismos de control y vigilancia eficientes y eficaces hacia las personas que sean contratadas para realizar labores de intendencia en los centro escolares.

Por lo anterior, solicito atentamente a esa H. Comisión Estatal de Derechos Humanos se tenga a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado por cumplimentando en términos de lo dispuesto por la Ley de esa Comisión, la **RECOMENDACIÓN No. 08/2019** emitida por ese organismo protector de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


ATENTAMENTE
SEGE
LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN AL EDUCANDO

cc: Secretaría Particular. MEMORANDUM 82174.
Unidad de Asuntos Jurídicos, Registro 4537.
Expediente.

L'JATG/vahe.

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Bulevar Manuel Gómez Acevedo, 100
Carretera Ignacio Narváez Segunda Sección
San Luis Potosí, S. L. P. - C. P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx